

2014-2019

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN

ACUERDOS EJECUTIVOS DE ENCARGO
DE DESPACHO PRESIDENCIAL
*Hasta julio de 2016

SECRETARÍA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS
DETALLE DE LOS ENCARGOS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
PRESIDENTE: SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
PERÍODO 2014-2016



No. DE ACUERDO EJECUTIVO Y FECHA	PERIODO QUE SE ENCARGA	CANTIDAD DE DÍAS	DESIGNACIÓN
AÑO 2014			
No 86, de fecha 11 de junio de 2014	Del 13 al 16 de junio de 2014.	6	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 102, de fecha 19 de junio de 2014	El día 20 de junio de 2014	1	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 126, de fecha 25 de junio de 2014	Del 26 al 27 de junio de 2014	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 129, de fecha 30 de junio de 2014	Del 30 de junio al 1 de julio de 2014	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 200, de fecha 18 de julio de 2014	Del 19 al 20 de julio de 2014	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 207, de fecha 23 de julio de 2014	Del 24 al 26 de julio de 2014	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 208, de fecha 23 de julio de 2014	Del 28 al 29 de julio de 2014	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 263, de fecha 22 de agosto de 2014	El día 25 de agosto de 2014	1	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 324, de fecha 23 de septiembre de 2014	Del 25 al 27 de septiembre de 2014	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 403, de fecha 28 de octubre de 2014	Del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2014	4	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 432, de fecha 12 de noviembre de 2014	Del 13 al 15 de noviembre de 2014.	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No 506, de fecha 26 de diciembre de 2014	Del 7 al 9 de diciembre; y del 10 al 25 de diciembre de 2014	19	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
AÑO 2015			
No. 32, de fecha 16 de enero de 2015	Del 18 al 23 de enero de 2015.	5	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 47, de fecha 26 de enero de 2015	Del 27 al 30 de enero de 2015.	4	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 102, de fecha 27 de febrero de 2015.	Del 2 al 3 de marzo de 2015.	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 134, de fecha 6 de marzo de 2015.	El día 9 de marzo de 2015	1	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 162, de fecha 24 de marzo de 2015.	Del 27 de marzo al 8 de abril de 2015.	13	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 172, de fecha 25 de marzo de 2015.	Del 9 al 12 de abril de 2015.	4	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 267, de fecha 21 de mayo de 2015.	Del 26 al 27 de mayo de 2015.	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 338, de fecha 24 de junio de 2015.	Del 25 al 26 de junio de 2015.	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 390, de fecha 21 de julio de 2015.	Del 29 de julio al 9 de agosto de 2015.	12	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 447, de fecha 22 de septiembre de 2015.	Del 24 al 27 de septiembre de 2015.	4	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 580, de fecha 11 de noviembre de 2015.	Del 13 al 15 de noviembre de 2015.	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
AÑO 2016			
No. 45, de fecha 11 de enero de 2016	Del 14 de enero de 2016	1	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 105, de fecha 19 de febrero de 2016	Del 23 al 25 de febrero de 2016	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 123, de fecha 3 de marzo de 2016	Del 4 al 6 de marzo de 2016	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No.160, de fecha 18 de marzo de 2016.	Del 20 al 27 de marzo de 2016	8	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 210, de fecha 28 de abril de 2016.	Del 2 al 5 de mayo de 2016	4	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 278, de fecha 31 de mayo de 2016.	Del 3 al 7 de junio de 2016	7	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 337, de fecha 22 de junio de 2016.	Del 22 al 24 de junio de 2016	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 358, de fecha 28 de junio de 2016.	Del 29 de junio al 1 de julio de 2016	3	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 390, de fecha 18 de julio de 2016.	El día 19 de julio de 2016	1	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 406, de fecha 25 de julio de 2016.	Del 26 al 27 de julio de 2016	2	Óscar Samuel Ortiz Ascencio
No. 412, de fecha 27 de julio de 2016.	Del 29 de julio al 9 de agosto de 2016.	12	Óscar Samuel Ortiz Ascencio



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 86.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º. del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 13, 14, 15 y 16 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 13 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 16 del mismo mes, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El Encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil catorce.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 102.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 20 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República. El encargo es efectivo desde el momento de mi salida del territorio nacional y hasta el arribo al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en la fecha expresada fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



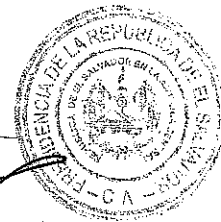
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 126.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 26 y 27 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 26 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

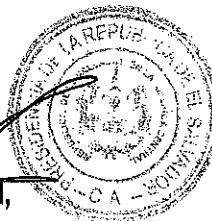
ACUERDO No. 129.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 30 de junio y 1 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 30 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 1 de julio del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día treinta del mes de junio de dos mil catorce.


**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**




**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 200

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 19 y 20 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 19 de julio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 20 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil catorce.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

**RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.207.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 24 al 26 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 24 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 26 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

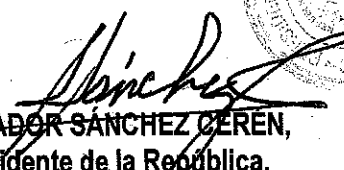
ACUERDO No.208.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 28 y 29 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 28 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 29 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

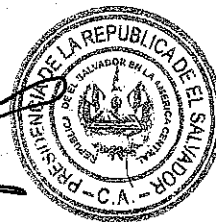
ACUERDO No. 263.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º. del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 25 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, el cual es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país. El Encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintidós del mes de agosto de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

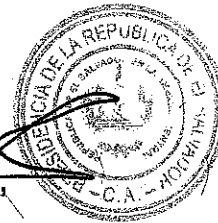
ACUERDO No. 324.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 25 al 27 del presente mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 25 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de septiembre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 403.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 29 de octubre al 1 de noviembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 1 de noviembre del presente año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho del mes de octubre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



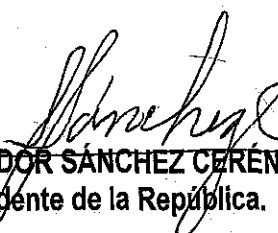
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

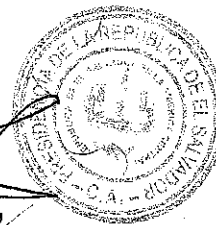
ACUERDO No. 432.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 13 al 15 de noviembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 13 de noviembre del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 15 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de noviembre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

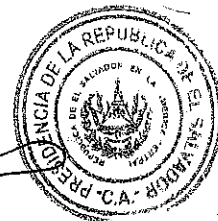
ACUERDO No. 482.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 7 al 25 de diciembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 7 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 25 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cinco del mes de diciembre de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 506

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 482, emitido por la Presidencia de la República el 5 de diciembre de 2014, en el sentido de aclarar que se encargó el Despacho del Presidente de la República del 7 al 9 de diciembre del presente año al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República; y del 10 al 25 del mismo mes y año, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando asuntos de índole personal.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día veintiséis del mes de diciembre de dos mil catorce.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

Ramón Arístides Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 32


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 18 al 23 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 18 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 23 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de enero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 47

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 27 al 30 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 27 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 30 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis del mes de enero de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 102.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 88, emitido por esta Presidencia el día 13 de febrero del corriente año, en el sentido que el Despacho de Turismo se encarga del 25 al 27 de febrero de este año, al señor Viceministro del Ramo, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz, en ausencia del Licenciado José Napoleón Duarte Durán, Ministro de Turismo, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, durante el período antes mencionado; quedando en todo lo demás vigente el mencionado Acuerdo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de febrero de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.






PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 134


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 9 de marzo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país.

EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día seis del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 162

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 27 de marzo al 8 de abril del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 27 de los corrientes, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 8 de abril del presente año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial






PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 172.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 9 al 12 de abril del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 9 de abril del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 12 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de marzo de dos mil quince.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 267.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 26 y 27 de mayo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 26 de mayo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de mayo de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 338.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 25 y 26 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República se encontrará fuera del país en las fecha antes expresadas cumpliendo misiones propias relativas al desempeño del cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro del mes de junio de dos mil quince.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



R. Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 390.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 9 de agosto del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de julio de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 447.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** dejar sin efecto los conceptos del Acuerdo Ejecutivo No. 427, emitido por esta Presidencia el 20 de agosto del presente año, por medio del cual se encargó el Despacho de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido del 23 al 25 de agosto del corriente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de septiembre de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

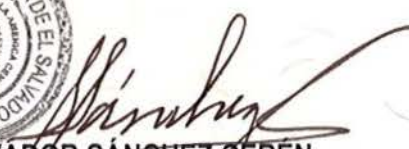
ACUERDO No. 580.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 13 al 15 de noviembre del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 13 de noviembre del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuenta al día 15 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de noviembre de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 45.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 14 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República. Dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país.

EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de enero de dos mil dieciséis.




SALVADOR SANCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 105.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 23 al 25 de febrero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 23 de febrero del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuenta al día 25 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve del mes de febrero de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

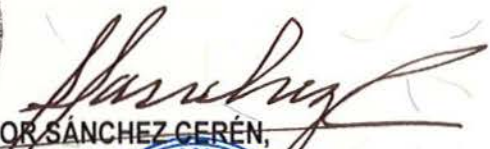
ACUERDO No. 123.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 4 al 6 de marzo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 4 de marzo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 6 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 160


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 20 al 27 de marzo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 20 de marzo del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 210


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 2 al 5 de mayo del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 2 de mayo dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 5 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 278

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 3 al 7 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 3 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 7 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 337

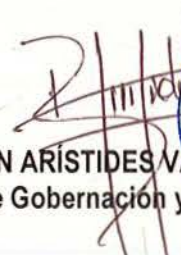
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 22 al 24 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 22 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 24 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 358

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de junio al 1 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 1 de julio del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 390.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, el día 19 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en la fecha expresada fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 406

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 26 y 27 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 26 de julio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 27 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 412

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de julio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 9 de agosto del mismo año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

